

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE LAS CALLES CAVA Y SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA", CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017.

En la Ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día siete de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ANGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTOBAL, jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSE PEREZ DE VARGAS CUIEL, Vice Interventor; D. ANGEL BARROSO CARMONA, adjunto a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras; D. ERNESTO DOMÍNGUEZ ALVAREZ, Jefe de Sección de Infraestructuras Viarias y Urbanas; y como Secretario, D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMAN SANCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito al citado servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de **«Renovación de la capa de rodadura de las calles Cava y San Juan, en el municipio de Santa Cruz de la Zarza»**, cuyo total presupuesto de licitación es de 48.045,83 euros (IVA incluido).

Por el Sr. Secretario de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, de haberse cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y acordado por la Mesa de Contratación en el acto celebrado el día 28 de abril del presente año, en relación con los licitadores siguientes: Núm. 10.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.; Núm. 15.- SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.; Núm. 16.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.; Núm. 17.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.; Núm. 18.- CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. y Núm. 27.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L., cuyas ofertas podrían contener valores anormales o desproporcionados.

Se constata que todos los licitadores requeridos han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

Los asistentes de la Mesa toman conocimiento del informe emitido con fecha 2 de junio del año en curso, por el Sr. Jefe de Sección de Infraestructuras Viarias y Urbanas, que se incorpora como anexo a la presente acta, como parte integrante de la misma, en el que se concluye que: *"Solo la propuesta económica presentada por O.P.M.J. S.L. se ajusta a lo especificado en el proyecto en lo referente al espesor y densidad de la mezcla bituminosa a emplear por lo que considero justificada su proposición económica."*

En consecuencia, los miembros de la Mesa por unanimidad, acuerdan hacer suyo el informe técnico de referencia y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- Núm. 10.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Núm. 15.- SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.
- Núm. 16.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- Núm. 17.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- Núm. 18.- CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.

Segundo.- CLASIFICAR las VEINTITRÉS (23) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº orden	CLASIFICACIÓN			
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L.	24.118,00	5.064,78	29.182,78
2	INNOVÍA COPTALIA, S.A.U. Grupo COPCISA CORP, S.L.U.	25.809,74	5.420,05	31.229,79
3	ASFALTOS AUGUSTA, S.A.	27.267,00	5.726,07	32.993,07
4	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S	27.500,00	5.775,00	33.275,00
5	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A	27.500,00	5.775,00	33.275,00
6	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27.930,00	5.865,30	33.795,30
7	ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	27.932,23	5.865,77	33.798,00
8	EXTRANFER 97, S.L.	28.580,00	6.001,80	34.581,80
9	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	28.589,00	6.003,69	34.592,69
10	PAVIMENTOS, S. A.	28.700,00	6.027,00	34.727,00
11	TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S.L.	29.017,34	6.093,64	35.110,98
12	GOSADDEX, S.L.	29.800,00	6.258,00	36.058,00
13	VIRTON, S. A.	30.372,11	6.378,14	36.750,25
14	ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	30.784,30	6.464,70	37.249,00
15	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.	30.844,63	6.477,37	37.322,00
16	PROPEAL, S.A.	30.950,00	6.499,50	37.449,50
17	IBERCESA FIRMES, S.L.	30.980,00	6.505,80	37.485,80
18	CONTRATAS CIVILES Y URBANAS, S.L.U.	31.031,31	6.516,58	37.547,89
19	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	31.828,84	6.684,06	38.512,90
20	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	32.361,45	6.795,90	39.157,35
21	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	32.800,00	6.888,00	39.688,00
22	NIEVESTEC, S. L.	32.957,06	6.920,98	39.878,04
23	PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.	38.132,32	8.007,79	46.140,11

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del licitador clasificado en primer lugar, en los siguientes términos:

<u>Precio neto:</u>	24.118,00 euros.
<u>IVA:</u>	5.064,78 euros.
<u>Importe Total:</u>	29.182,78 euros.
<u>Plazo de entrega o ejecución:</u> Un mes desde la firma del acta de comprobación de replanteo.	
<u>Mejoras y otras condiciones de adjudicación:</u> Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.	

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las diez horas y quince minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE BAJA PRESENTADAS PARA LAS OBRAS "RENOVACIÓN DE CAPA DE RODADURA DE LAS CALLES CAVA Y SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA"

A la vista de la documentación que presentan las empresas **CIMASA S.L. y SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS**, debo informar que ambas empresas se ratifican en sus ofertas sin aportación de datos minimamente significativos que sustenten las mismas, por lo **que no pueden considerarse justificadas sus ofertas.**



La empresa **MAX INFRAESTRUCTURAS S.L.** comienza la justificación de su oferta con la descripción de su empresa en cuanto a la ubicación geográfica y la disposición de medios mecánicos adaptado a este tipo de obras pero sin justificación de sus costes de utilización, que por ser de propiedad de la empresa, no dejan de existir.

Posteriormente presenta un análisis cuantitativo del proyecto y de su oferta basado en unos precios descompuestos que también se adjuntan. En ellos se introducen errores en materia de precios unitarios de personal y en el espesor de la capa de rodadura a ejecutar que a mi juicio, invalidan esta proposición.

En el proyecto en vigor se fija en la Memoria, en los Planos Sección Tipo y la Descomposición de Precios que la capa de rodadura a realizar consistirá en 0,12 Tn/m², que equivalen a unos 5 cm de espesor, ese es el material que el proyecto fija y en consecuencia paga.

En la oferta de **MAX INFRAESTRUCTURAS S.L.** se presenta una descomposición de precios donde la capa de rodadura se reduce a 0,092 Tn/m², no siendo esa capa la proyectada.

En el apartado 5.1 y siguientes de la justificación se indican, sin justificación numérica, unos costes indirectos y de empresa finalizando el documento con unos certificados de calidad de la empresa y de proveedores.

Como conclusión, **oferta** bien estructurada pero **invalidada** por la modificación de la capa de rodadura a construir en las toneladas por metro cuadrado o espesor equivalente respecto al proyecto.

La empresa **A. M. ALONSO E HIJOS S.L.** presenta una justificación de su proposición económica muy estructurada y completa. Comienza con una presentación de su empresa y su localización geográfica, adecuada para esta obra y la presentación también de los importantes medios humanos y técnicos con los que cuenta entre ellos las canteras de las que se suministrará y copias de las licencias de funcionamiento etc. y una larga relación de medios mecánicos con referencias y numeraciones en cada caso. Incluye también un apartado dedicado a la gestión de los residuos que se generarían .

En el anejo nº 4 presentan las ofertas de proveedores aplicables a esta obra concreta y un análisis de costes de mano de obra muy detallado y minucioso con su encaje en los convenios provinciales de la construcción. Los costes de maquinaria se calculan en base a unas tablas que se incluyen con datos de valor contable, amortizaciones y rendimientos, muy detallados.

Finalmente, con la inclusión de los precios unitarios y mano de obra expuestos se crean unos precios descompuestos con los que se forma el presupuesto de la obra ofertado pero es aquí donde se produce el error, como en la oferta anterior, de ajustar a 0.096 Tn/m² la capa de rodadura a ejecutar en lugar de los 0,12 Tn/m² con la reducción del espesor o densidad que ello implica.

Este punto hace que pese a tratarse de una oferta muy bien estructurada y completa, **no deba tenerse por justificada.**

La oferta que presenta **O.P.M.J. S.L.** comienza su justificación ratificándose en sus números tras el repaso de toda la documentación. A continuación presenta su empresa y de los medios técnicos de que dispone haciendo mención especial a que los precios unitarios de la mano de obra se adaptarán al convenio de la construcción vigente. Presentan también una declaración jurada de los costes que en su empresa tiene su maquinaria, detallando unidades, etc.

Finalmente confeccionan unos precios unitarios de unidades de obra en los que fundamentan su oferta económica. En ellos tienen en cuenta las 0,12 Tn/m² de mezcla bituminosa que exige el Proyecto. Terminan con una numerosa y precisa descripción de medios mecánicos de los que dispone la empresa.



Teniendo en cuenta lo expuesto, considero que **queda suficientemente justificada** la oferta presentada.

Construcciones Antolín García Lozoya S.A. comienza la justificación de su oferta con una descripción de la empresa concluyendo que este tipo de obras encaja perfectamente en su perfil empresarial.

En el apartado 2 presenta unos precios descompuestos en los que fundamentó su oferta. Adjuntan unas tablas que evidencian que los precios de la mano de obra considerados se adaptan a los convenios vigentes pero en lo referente al espesor de la capa de rodadura a construir, se vuelve a producir la reducción de los 0,12 Tn/m² equivalentes a unos 5 cm a los 0,096 Tn/m² que corresponden a unos 4 cm aprox. y ello significa una reducción en la capa de mezcla bituminosa que se proyecta y sobre todo "paga" el proyecto; por este motivo considero que **esta oferta no está justificada**.

En resumen, tras el estudio de las seis justificaciones de las bajas habidas, cuatro de ellas presentan una documentación suficiente, el algún caso muy bien detallada y estructurada pero **solo** la propuesta económica presentada por **O.P.M.J. S.L.** se ajusta a lo especificado en el proyecto en lo referente al espesor y densidad de la mezcla bituminosa a emplear por lo que **considero justificada** se proposición económica.

Toledo, 2 de Junio de 2017

EL JEFE DE SECCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA VIARIA



Fdo.: Ernesto Domínguez Álvarez

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO